ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

ÁREA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL**	
COMPONENTE DEL GASTO	Funcionamiento	1-100-F001 VA- Recursos distrito
META	7683- Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	
EJECUCIÓN	**RECURSOS EJECUCIÓN**	**TRAZABILIDAD**
	MISIONAL – RECURSOS PROPIOS	100%
FECHA	**15 de marzo de 2024**	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración

de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del plan de desarrollo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Educativa y Cultural consolidó los proyectos de inversión: «7683-Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá», este proyecto busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá en los próximos 4 años, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

Ahora bien, la Secretaria General, tiene a cargo vehículos para el logro de los objetivos y metas tendientes al cumplimiento de la misión del Jardín Botánico, a los cuales se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de insumos y repuestos, así como realizar la revisión tecno mecánica a los vehículos que aplique en esta vigencia.

Los vehículos presentan un desgaste normal y natural debido a su operación, razón por la cual se hace necesaria la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de mano de obra calificada, insumos como aceites, filtros, partes eléctricas, baterías, correas, llantas y demás consumibles de desgaste natural, que brindan un panorama del estado en el que se encuentran sus componentes internos y externos, requeridos para garantizar la normal y correcta operación del vehículo.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Por esta razón, para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la revisión tecnicomecanica, siendo necesario realizar un estudio de mercado para contratar el establecimiento adecuado que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad en el presente contrato.

Se hace la aclaración que por la especialidad, la experticia y experiencia requerida y los insumos necesarios para poder desarrollar este tipo de actividades, la Entidad no cuenta dentro de su planta global con personal idóneo, capacitado, ni las herramientas ni repuestos requeridos para poder ejecutar el objeto contractual, por lo que se debe garantizar que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas con el fin de mitigar los riesgos en los desplazamientos que requiera el personal de la Entidad.

De igual manera, dicho parque automotor, requiere de forma permanente del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para las respectivas reparaciones, garantizando con ello su normal funcionamiento, en pro de garantizar el cumplimiento a las funciones asignadas a cada dependencia y así mismo cumplir con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, modificado por el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, "*CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales*" y Artículo 50. "*CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Modificado por el Artículo 10 de la Ley 1383 de 2010. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad*".

Una de las exigencias para que un vehículo pueda transitar por las vías de Colombia, precisamente es poseer la revisión técnico mecánica, requerimiento legal según el Artículo 51 de la Ley 769 de 2002 y para que pasen dicha revisión sin inconveniente alguno, deben estar en perfecto funcionamiento mecánico y ambiental.

Por otra parte, la Entidad en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, verificó la Tienda Virtual del Estado colombiano, evidenciando que, en la actualidad existe acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, (CCE-286-AMP-2020), sin embargo, mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Finalmente, esta dependencia procedió a indagar en el mercado por la prestación del servicio de mantenimiento con suministro de repuestos nuevos y originales, encontrando lo establecido en el estudio de mercado y la importancia que el mantenimiento se realice en un taller especializado, que pueda atender de manera profesional los diferentes vehículos y que tenga la capacidad de suministrar los repuestos y demás accesorios.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen

Código UNSPSC (cada código separad	Descripción	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número	Duración del contrato (intervalo: días,	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78181507;7	100-005-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Febrero	12	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	25.043.000 COP

Conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la directora.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS.

2. OBJETO

100-005 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se anuncian los vehículos contemplados en el siguiente proceso para mantenimiento:

N°	VEHÍCULO	N° PLACA	MODELO	GARANTÍA
1	Camioneta Chevrolet Captiva Sport	OKZ805	2017	Sin garantía
2	Camioneta Toyota Land Cruiser Sumo	OBI160	2007	Sin garantía
3	Camioneta Toyota Hilux	BHH611	1996	Sin garantía

Vehículos contemplados para realización de la revisión tecnicomecanica.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

N°	VEHÍCULO	N° PLACA	MODELO	MARCA	Línea
1	Camionetas	OKZ805	2017	CHEVROLET	Captiva Sport
2	Camperos	OBI160	2007	TOYOTA	Land Cruiser
3	Camionetas	BHH611	1996	TOYOTA	Hilux
4	Volqueta y maquinaria industrial	OLO377	2018	VOLKSWAGEN	Constellation-31-330
5	Microbus	GCW769	2020	RENAULT	Nuevo Master
6	Volqueta y maquinaria industrial	GCW724	2020	CHEVROLET	FVR
7	Camión	JQV171	2021	HINO	XZU720L-HKFRP3
8	Camión	JQV170	2022	HINO	FC9JJ7A

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLA	PRODUCTO
78000000 servicios de transporte, Almacenaje y correo	78180000-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181501- Servicios de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78000000 servicios de transporte, Almacenaje y correo	78180000-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505- Servicios de inspección de vehículos
78000000 servicios de transporte, Almacenaje y correo	78180000-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507- Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78000000 servicios de transporte, Almacenaje y correo	78180000-Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181508-Mantenimiento y reparación de camiones pesados.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, así como la Ley 1474 del

12 de julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio total ofrecido.

6.1. DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

El presente proceso no da aplicación al Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, y los lineamientos emitidos en la Circular 013 de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

Teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde al mantenimiento preventivo y correctivos de vehículos, no obstante en el mismo se exige un equipo de trabajo y por ser esta actividad desarrollada en su mayorías por hombres, es imposible para este tipo de proceso exigirle al contratista una obligación con un porcentaje de mujeres; a su vez el mismo es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a talleres dedicados a este tipo de actividades, de los cuales no es posible conocer la información respecto de su organización y estructura interna, partiendo del principio de planeación y evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva del Decreto 332 de 2020. Considerado la imposibilidad de realizar una exigencia frente a hechos que no se conocen.

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente, no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado Decreto.

6.2. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DECRETO 1860 DE 2021

El presente proceso, luego de efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos especial protección constitucional”, teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso, y que el mismo es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a talleres dedicados a este tipo de actividad, de los cuales no es posible conocer la información respecto de su organización y estructura interna; por lo que

no existe una vinculación directa del personal con la Entidad, es importante mencionar que las entidades estatales buscan en los procesos de contratación la pluralidad de oferentes, partiendo de los principios de la contratación estatal.

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en lo establecido dentro del precitado Decreto. Debemos resaltar que en los habilitantes técnicos se exigen un número de personas para el cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del contratista, sin embargo, la Entidad dentro de las obligaciones incluye el cumplimiento del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se enuncian los perfiles requeridos, dado los niveles intermedios de educación como son profesional, técnico o tecnólogo y en su efecto mano de obra calificada, con una experiencia determinada en años, por lo cual se considera que no es viable establecer un porcentaje para este proceso.

PERSONAL OPERATIVO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS
Un (1) jefe de taller / de servicio de patio	Mínima de un (1) año en esta labor	Título profesional como ingeniero mecánico automotriz o afines
Un (1) mecánico de patio	Mínima de dos (2) años en esta Labor	Cada uno debe acreditar formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones específicas, otorgadas por casa matrices de automóviles o por instituciones aprobadas por el ICFES o el Ministerio de Educación Nacional, acreditada con títulos, diplomas, créditos o certificados de aptitud técnica o profesional según el caso
Un (1) ajustador de m otor sincronizador	Mínima de dos (2) años en esta Labor	
Un (1) ajustador de caja y transmisión	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) electricista automotriz	Mínima de dos (2) años en esta Labor	
Un (1) latonero pintor	Mínima de dos (2) años en esta labor	

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($24.907.214) M/CTE los cuales incluyen el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos. El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial.

Nota 1. La presente contratación se adelanta por el sistema de precios unitarios a monto agotable, sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección, tanto

para la mano de obra como para los repuestos. Por lo anterior, el valor del contrato corresponderá al valor total del presupuesto.

Nota 2. Con base en el estudio de mercado, la Entidad estima el Precio Unitario Oficial en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($24.907.214) M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Nota 3: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 4: El proponente no podrá superar la media que corresponde al valor máximo a pagar por la Entidad para cada uno de los ítems; ni el valor total de la sumatoria de todos los ítems; conforme al estudio de mercado.

Nota 5: La entidad verificará en la evaluación económica que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales o puedan generar motivos o causas de corrupción en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

7.1.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para a determinación de este, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado “estudio de mercado”.

La presente contratación se adelanta por el sistema de precios unitarios **a monto agotable**, la cual se utilizará en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta el estado de componentes de los vehículos y mantenimientos que se realiza en los mismos; no obstante, cada requerimiento será previamente autorizado por el supervisor.

Para el manejo de mano de obra y/o repuestos no contemplados en el proceso, la Entidad a través del supervisor, realizó solicitud de tres (3) cotizaciones de lo requerido, (incluida la del contratista) para su comparación. Una vez realizado el análisis comparativo, el contratista suministrará el (los) elemento(s)/servicio(s) al valor mínimo ofertado en dichas cotizaciones. Una vez recibida la facturación, se registrará el valor de la misma, descontándolo del saldo del presupuesto.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº1400 del 12 de marzo de 2024 con cargo al rubro, O21202020080787141O2 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles; Fuente de Financiación, 1-100-F001 VA-Recursos distrito.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA, mediante pagos mensuales mes vencido, de acuerdo con el número de servicios prestados y los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

Indicar los documentos requeridos para los pagos, por ejemplo:

a. Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor o Interventor del Contrato, según aplique.
b. Acta de ingreso de los bienes a Almacén (Si aplica)
c. Factura con las formalidades de ley.
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO-PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Contratista o de acuerdo a las necesidades en las instalaciones del Jardín Botánico, previa solicitud que establezca el supervisor del contrato.

12. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

DEFINICIONES GENERALES	
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso resulta como ganador del mismo, al cual posteriormente se le remitirá la Comunicación de aceptación de oferta.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
INVITACIÓN PÚBLICA	Es el conjunto de normas que rigen el procedimiento de mínima cuantía y las condiciones del futuro contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del grupo.

12.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES	
VEHÍCULO	Medio de locomoción que permite el traslado de un lugar a otro de personas o cosas.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

VEHÍCULO LIVIANO	Es catalogado como un vehículo de transporte ligero o vehículo de reparto es un vehículo de carga utilizado para repartir mercancías de poco volumen y peso e n distancias cortas, vehículo con m otor de 4, 6, 8 o 12 cilindros, destinado al transporte de hasta diez personas.
MANTENIMIENTO	Todas las acciones que tienen como objetivo preservar un Artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida.
REPARACIÓN	La acción o efecto de restituir a su condición normal y de buen funcionamiento, a cosas materiales mal hechas, deterioradas, o rotas.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Destinado a la conservación o modificaciones de los vehículos mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, este tipo de mantenimiento pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Aquel que corrige y permite la conservación de los defectos observados en los equipamientos o instalaciones de los vehículos.
MANTENIMIENTO PREDICTIVO	Técnica que se utiliza para pronosticar en un futuro la falla del motor o algún componente, de tal forma que dicho componente pueda reemplazarse, con base en un plan, justo antes de que falle.
REVISION TECNICO-MECÁNICA (RTM)	Procedimiento obligatorio para carros y motos en todo el territorio nacional, ya que mejora la seguridad vial y reduce el riesgo de siniestros en las carreteras

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación de indican las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

Alcance del servicio:	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con su respectiva mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los automotores contemplados en el alcance del objeto, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor.
Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados	El contratista deberá suministrar e instala repuestos originales y nuevos u homologados, siempre que estos últimos cuenten con la justificación de su uso y aprobación previa del supervisor del contrato.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Reconocimiento de los repuestos:	El contratista se compromete a m arcar con el número de la placa del vehículo las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato designado podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuesto s adicionales.
Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos:	El contratista se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 5.000 kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo.
Taller para la prestación de los servicios:	El contratista deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar.
Coordinación del servicio:	El contratista se compromete a designar una persona con experiencia mínima de un (1) año en coordinación de mantenimiento de vehículos, y formación profesional en ingeniería mecánica automotriz o en áreas relacionadas, para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
Autorización de Servicios:	El contratista se compromete a que una vez entregado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el deber a presentar al supervisor del contrato designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis la cotización de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, teniendo en cuenta que los valores deben ser igual a los ítems ofertados en el proceso de selección. En caso que los repuestos necesarios y el tipo de mano de obra no se encuentren dentro de la oferta económica ganadora, el cobro del servicio será a precios del mercado. La Entidad solicitara tres (3) cotizaciones de lo requerido, (incluida la del contratista) para su comparación. Una vez realizado el análisis comparativo, el contratista suministrará el (los) elemento(s)/ servicio(s) al valor mínimo ofertado en dichas cotizaciones. El Jardín Botánico José Celestino Mutis no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.
Seguridad y custodia:	El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
Precios unitarios fijos:	El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la m ano de obra como para los repuestos. En el estudio de mercado se tuvieron en cuenta algunos ítems de servicios y repuestos, tanto la mano de obra, como algunos repuestos de mayor rotación. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el contratista deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Prioridad en la atención:	El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del Jardín Botánico José Celestino Mutis en un tiempo máximo no mayor a treinta y seis (36) horas, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
Facturación	El contratista se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual, indicando los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de m ano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.
Informes	El contratista a solicitud del supervisor asignado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proeso de selección.

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento Predictivo

En caso de realizar diagnósticos o estudios a los automotores, en lo posible predecir si es necesario realizar correcciones o ajustes antes de que ocurra una falla. Esta actividad se realizará según la necesidad de la Entidad.

El contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme con las tarifas ofrecidas, en caso de requerir repuestos y mano de obra de las señaladas en el listado de actividades estipuladas en las especificaciones técnicas del presente proceso. De no estar incluidos debe seguir lo contemplado a continuación:

Respecto a los servicios que no se encuentren en la oferta económica la Entidad solicitará tres (3) cotizaciones de lo requerido a empresas legalmente constituidas, (incluida la del contratista) para su comparación. Una vez realizado el análisis comparativo, el contratista suministrará el (los) elemento(s)/servicio(s) al valor mínimo ofertado en dichas cotizaciones.

- Se tomará los valores mínimos de cada ítem presentado en las cotizaciones, que permita soportar la autorización por parte del supervisor del contrato.

- Para realizar la modificación del contrato, el contratista deberá enviar carta de aceptación de los valores mínimos cotizados.

Mantenimiento Preventivo

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad del Jardín, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos. Así mismo, el mantenimiento preventivo se hará al parque automotor, conforme con las necesidades que tenga la entidad.

Mantenimiento Preventivo: La programación de las inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajuste, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración y revisiones periódicas que deben llevarse a cabo con base en un plan establecido, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado por el supervisor del contrato.

Como parte del mantenimiento preventivo se identifican algunos de los siguientes trabajos necesarios para el buen funcionamiento del vehículo incluidos insumos y/o repuestos:

- **Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías (si aplica), puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos).

- **Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos).

- **Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra).

- **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos).

- **Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos).

- **Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra).

- **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

Mantenimiento Correctivo

El proponente seleccionado deberá hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad del Jardín, incluyendo la provisión de repuestos nuevos originales de conformidad con el informe de diagnóstico de daños y recomendaciones, este se ejecutará según la necesidad de la Entidad.

Se deberá considerar como actividades de mantenimiento correctivo, previa verificación y aprobación técnica del Jardín, entre otras:

- Arreglo alternador
- Calibración válvulas
- Reparación arranque
- Reparación radiador
- Reparación bomba de freno
- Reparación tanque combustible
- Reparación caja de Dirección
- Reparación de transmisión
- Reparación de suspensión
- Reparación de frenos
- Reparación caja de velocidades
- Reparación del sistema de dirección
- Reparación del sistema de aire acondicionado
- Reparación del sistema de escape
- Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
- Reparación de chapas y sistema eleva vidrios
- Ajuste general de la carrocería

En todo caso los trabajos realizados por el taller deberán efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas por el supervisor del contrato y en todos los casos con las autorizaciones relacionadas en el procedimiento.

El contratista deberá contar con un almacén de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la Entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del supervisor del contrato.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Nota 1: Se autoriza la tercerización del servicio en talleres especializados solamente en los casos en los que el contratista no cuente con las herramientas tecnológicas y/o técnicas para llevar a cabo el mantenimiento y/o reparación del vehículo en razón de su marca, modelo, complejidad del daño, etc. En esta circunstancia el contratista quedará obligado a acudir a talleres/concesionarios especializados y autorizados por el distribuidor de la marca en Colombia para tal fin, sin que esta gestión implique un aumento en la tabla base de valores entregados en la oferta.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO:

1. **Ingreso a taller**
 - Los vehículos serán, entregados al taller por el responsable del Jardín Botánico previa autorización del Supervisor del contrato.
 - A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller, que contenga los siguientes datos: marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado, la cual deberá ser firmada por el conductor. Se entregará copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.

2. **Valoración e informe de diagnóstico**

El taller sin costo alguno deberá presentar a la entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar y su costo, además indicará las consecuencias de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado de parte del taller al supervisor encargado por la Entidad de manera física y en archivo digital, el cual servirá de insumo para la elaboración de la orden de trabajo por parte del Jardín Botánico. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad no serán pagados, y en consecuencia estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por otra persona se entenderá como no valida y el taller no podrá efectuarla ni facturarla.

Nota: Los repuestos que se empleen deberán ser nuevos y originales u homologados siempre que estos últimos cuenten con la justificación de su uso y aprobación previa del supervisor del contrato, deberán contar con sus correspondientes garantías de fábrica, y su valor deberá corresponder con los precios del mercado.

3. **Orden de trabajo:**

Con base en el informe de diagnóstico el supervisor del contrato procederá a autorizar los trabajos que se realizaran a los vehículos. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados. La entidad enviará el original al taller y una copia se entregará a responsable designado por el supervisor para la recepción del automotor.

4. **Entrega a satisfacción:**

El taller dispondrá un formato de entrega a satisfacción que deberá ser firmado por el responsable designado por el supervisor. En el formato de entrega a satisfacción se debe detallar la descripción de los trabajos realizados y fecha de realización; información de la entrega: fecha, hora, kilometraje; y firma de quien entrega y de quien recibe.

5. Entrega de repuestos:

Los repuestos retirados deberán entregarse al responsable designado por el supervisor que ingresó el vehículo a mantenimiento y deberán ser contramarcados con la placa del vehículo.

El procedimiento relacionado podrá ser modificado por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, de lo cual la entidad informará al contratista.

La Entidad realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originales y garantizados y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación.

HORARIO DE ATENCIÓN

El proponente seleccionado debe garantizar el servicio dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Se debe especificar el horario de atención en la oficina de la administración y taller, con el fin que los funcionarios autorizados de la Entidad, y en especial de la Secretaria General puedan realizar las visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realice la entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados. El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

COBERTURA DEL SERVICIO

El proponente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el proponente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de apoyo (contactos, medios de comunicación, directorios telefónicos).

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.

4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. (cuando aplique)

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad y oportunidad conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II según corresponda para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles.
 Parágrafo: El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad por el no uso o el uso inadecuado o imprudente que haga el contratista de los elementos de seguridad industrial.
9. Radicar en el SECOP II los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.

Obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo

Todas las contrataciones adelantadas por el Jardín Botánico atenderán los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, para el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo…"* y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".

El Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Jardín Botánico José Celestino Mutis determina los requisitos y criterios mínimos en la contratación de servicios y obra que

el Jardín Botánico realice con terceros y que impliquen un impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando mejorar el cuidado de los proveedores o contratistas, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se presentan a continuación:

14.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.
2. Presentar informe de diagnóstico del estado funcional de los vehículos y cotización del valor del mantenimiento solicitado para los vehículos, posterior autorización del supervisor del contrato o quien este designe.
3. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad, es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la Entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.
4. Ofrecer como mínimo garantía por el término de seis (6) meses o 5.000 kilómetros, lo que primero ocurra, tanto para la mano de obra como para los repuestos suministrados a los vehículos.
5. El contratista se obliga a indicar la marca de los lubricantes, filtros y demás elementos que ofrece cuando la necesidad del servicio lo requiera.
6. El contratista responderá por la calidad de los servicios de mantenimiento de vehículos; por lo mismo, se obligará a rehacer a su costa o volver a ejecutar, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas o por la mala instalación de partes o repuestos, sin que ello implique modificación del plazo de ejecución, el programa de trabajo o el valor pactado. Parágrafo: Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que deberá aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.
7. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del Jardín Botánico José Celestino Mutis, sin costo alguno todo repuesto que resulte de mala calidad o con defecto de fabrica dentro de los dos días (2) hábiles siguiente al requerimiento por parte de la Entidad.
8. Asumir los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo.
9. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento como mínimo dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
10. Abstenerse de prestar y ofrecer servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivos sin que hayan sido autorizados por el supervisor del contrato.
11. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento con personal debidamente calificado, instalaciones, equipos y herramientas adecuadas y suficientes.
12. Garantizar mediante uso de herramientas ofimáticas, por medio del cual el contratista llevar una hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato.
13. Abstenerse de realizar el cambio de aceite al motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

14. Presentar mensualmente en medio físico y electrónico el informe de actividades realizadas, adjuntando los soportes de los mantenimientos realizados, incluyendo el acta de recibo a satisfacción firmada por la persona autorizada para tal fin.
15. Contar con registro de generadores de residuos peligrosos de conformidad con el Decreto, 1076 de 2015 y suministrar copia del registro vigente. Así mismo, de ser solicitado por el supervisor de contrato suministrar los reportes anuales.
16. El contratista debe cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
17. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.
18. El contratista debe suministrar el certificado de disposición de residuos peligrosos.
19. El contratista debe contar con un sistema de pretratamiento de vertimientos (unidades de separación de grasas y de sedimentación) teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 3957 de 2009.
20. Contar con el permiso de vertimientos vigente durante el plazo de ejecución del contrato, emitido por la autoridad competente, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.5.1 y la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
21. El contratista debe presentar el informe de caracterización de vertimientos, con los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos, conforme establece la Resolución 631 de 201, Artículo 14.
22. Suministrar copia del Registro vigente de acopiador primario de aceite usado conforme con la Resolución 1188/2003 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente).
23. Garantizar en el caso que se requiera reemplazar las llantas de los vehículos objeto del contrato, de acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 442 de 2015, las llantas de rin 15" en adelante como mínimo deberán ser reencauchadas una vez antes de realizar su cambio, cuando sea técnicamente posible. Este reencauche deberá efectuarse por empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones.
24. Entregar las llantas usadas que se generen durante la prestación del servicio a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas en cumplimiento de la Resolución 1326 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto Distrital 442 de 2015.
25. Realizar el suministro e instalación de llantas de los vehículos de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis, con base en el plan de mantenimiento y el diagnóstico del estado funcional y de vida útil. Las llantas que se instalen en los vehículos deben ser nuevas, de marcas reconocidas y acorde al tipo de vehículo.
26. Entregar el documento de garantía de calidad de las llantas suministradas otorgada por el fabricante, cuya vigencia deberá estar ajustada a la normatividad establecida en Colombia.
27. Para el caso de los mantenimientos correctivos el contratista se compromete a realizar el diagnostico a los vehículos remitidos por el supervisor del contrato o quien este designe, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, una vez revisado

el vehículo se debe enviar el informe del diagnóstico indicando si el tipo de daño es menor, intermedio o mayor.

Nota 1: En caso de daños menores la reparación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la autorización del supervisor.

Nota 2: En caso de daños Intermedio la reparación se hará dentro de los seis (6) días hábiles siguiente a la autorización del supervisor.

Nota 3: En caso de daños mayores la reparación se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la autorización del supervisor.

28. El contratista entregara un informe detallado incluyendo los registros fotográficos de la reparación del vehículo de acuerdo al daño menor, intermedio o mayor.
29. Realizar las actividades de latonería y pintura para los vehículos de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis conforme a los requerimientos y autorizaciones por parte del supervisor designado por la Entidad.
30. El contratista deberá cumplir con el número de equipos operativos indicados en los habilitantes técnicos durante la ejecución del contrato, en el informe de pago deberá enviar carta de compromiso donde manifieste el cumplimiento de dicho habilitante.
31. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato

15. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL, o quien el Ordenador de Gasto designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor podrá designar un funcionario o contratista como apoyo en la Supervisión.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por

escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.

7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y a la Aseguradora que emitió la garantía de cumplimiento sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

16. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses (Puede establecerse otro plazo según las necesidades de la Entidad) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del

contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

17. GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y SEIS (6) meses más. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía deberá extenderse por 10 días más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y un (1) año más. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía deberá extenderse por 10 días más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	10% del valor del contrato.	A partir de la terminación del contrato y un (1) año más. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía deberá extenderse por 10 días más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía deberá extenderse por 10 días más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CUANDO APLIQUE)

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato. Para efectos del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la garantía deberá extenderse por 10 días mas.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniario, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del

contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

ANEXO- ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN – Formato GCT.F-07

21. REQUISITOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES

21.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso,** las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Tres (3)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Pueden presentarse certificaciones y/o Órdenes de compra, las cuales deberán cumplir con cualquiera de los literales presentados a continuación: • Mantenimiento preventivo de vehículos • Mantenimiento correctivo de vehículos • Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos • Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor • Prestar servicios de mantenimiento de vehículos
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado. o su equivalente en SMLM, es decir, 19,17 SMLM

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compra pública

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

No MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Cuatro (4)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Pueden presentarse certificaciones y/o Ordenes de compra, las cuales deberán cumplir con cualquiera de los literales presentados a continuación: • Mantenimiento preventivo de vehículos • Mantenimiento correctivo de vehículos • Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos • Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor • Prestar servicios de mantenimiento de vehículos
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total, del presupuesto oficial estimado. o su equivalente en SMLM, es decir (19,17 SMLM).

Se establece como criterio diferencial para Mipyme, en el sistema de compra pública, la posibilidad de acreditar su experiencia, conforme al cuadro mencionado.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Así mismo el proponente deberá cumplir con CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES, mencionada en el LITERAL (A)

b) CARTA DE COMPROMISO EXPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El proponente deberá allegar el Formato "CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Numeral 13 del presente estudio previo no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas

c) EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

Se debe presentar con la oferta documento firmado por el proponente o suscrito por el Representante Legal si es persona jurídica, o para el caso de los proponentes asociativos suscrita por el Representante Legal designado, debidamente facultado en los términos de la Ley y el pliego de condiciones, donde acredite la tenencia de los siguientes equipos mínimos solicitados como propios o en tenencia:

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN
1	Balanceadora automática digital.
1	Equipo para alineación al paso
1	Banco de prueba de chasis mecánico o electrónico.
1	Compresor de aire como mínimo de 250 libras y red neumática.
3	Gatos hidráulicos tipo zorra, capacidad mínima 2 toneladas.
2	Elevadores de columnas mínimo de 2 toneladas y media.
1	Equipo para sincronización de m otores con scanner multimarca y software actualizado.
1	Equipo para lavado de inyectores con ultrasonido.
1	Equipo analizador de sistemas de carga y arranque
1	Equipo para carga de baterías.
1	Grúa para m otores y elevador hidráulico para cajas de velocidades.
1	Equipo para alineación de luces luxómetro
1	Una valvulinera y una engrasadora neumática.
1	Zona para recolección de aceite según norma actual.
1	Software actualizado de taller con licencia (para adjuntar a la oferta)
1	Scanner multimarca

Nota 1: Durante la etapa de verificación de propuestas, la Entidad podrá realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la Planta física y la disposición de los equipos solicitados. Será causal de rechazo no cumplir con los requerimientos previstos en este numeral.

d) CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o directamente en caso de ser persona natural, o para el caso de los proponentes asociativos suscrita por el Representante Legal designado, que garantiza durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumeos son nuevos, originales y garantizados, su durabilidad según lo indicado por el fabricante para el caso de las baterías y que la mano de

obra que utilizara en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.

e) CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o directamente en caso de ser persona natural, para el caso de los proponentes asociativos suscrita por el Representante Legal designado que cuenta con la capacidad para llevar una hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante uso de herramientas ofimáticas.

El jardín podrá verificar en el taller del contratista la existencia del software.

Nota: El Contratista se obliga a entregar, en todos los casos en que se le solicite, la información actualizada sobre el historial de los vehículos objeto del contrato. Además de la información que específicamente solicite la entidad, el contratista deberá poner a disposición de la Entidad los registros de ingresos del automotor a mantenimiento, la fecha y kilometraje de cada servicio, trabajos realizados, piezas y repuestos instalados, facturas asociadas, garantías prestadas y pendientes, requisito que se entenderá aceptado con la sola presentación de la propuesta

f) CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD O COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El proponente persona natural, jurídica o figura asociativa garantizará a través del Representante Legal o en nombre propio la sostenibilidad de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento donde funciona actualmente el taller, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente sea arrendatario, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse y seis meses más.

g) CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

El proponente persona natural, jurídica o figura asociativa acreditará a través del Representante Legal o en nombre propio los documentos necesarios que certifiquen que las instalaciones donde se encuentra ubicado el taller, cumplen con las normas referentes al uso del suelo, requisito que se cumple con la certificación expedida por la entidad de planeación o quien haga sus veces, como expresamente lo dispuso el Articulo 2 de la Ley 232 de 1995 y el Artículo 27 de la Ley 962 de 2005 y tener como mínimo un área de 500 m^2, en un solo espacio locativo, circunstancia que será verificada por la entidad, así como la existencia en sus instalaciones de un almacén de repuestos.

Nota: en caso de cambiar o modificar el sitio de ubicación de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento a través del cual se brindan los servicios objeto del presente contrato, el proponente deberá garantizar la continuidad del servicio; las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por el JBB, y las mismas

serán sometidas a evaluación y verificación del JBB para su aprobación o no, exigencia que se entera aceptada con la sola presentación de la propuesta.

h) CARTA DE COMPROMISO DE DISPOSICION

El proponente persona natural, jurídica o figura asociativa a través del Representante Legal o en nombre propio adjuntará con su propuesta una carta de compromiso de disposición, en donde manifieste que le dará la disposición obligatoria a los elementos reemplazados en las reparaciones que efectué, de acuerdo a las normas ambientales vigentes como el Decreto 4741 del Diciembre de 2005 (prevención y manejo de residuos) del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y demás normas concordantes.

i) PLANTA FISICA REQUERIDA: (ÁREA DE TALLER)

El contratista deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, taller cubierto en piso duro y en mampostería, así como la existencia en sus Instalaciones de un (1) stock de repuestos nuevos.

Las instalaciones deben ser debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y debe funcionar respetando las normas del Código de Policía y en especial el título VI que trata sobre la protección del espacio público. Las instalaciones objeto de la propuesta deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

Por movilización y eficiencia en tiempos de traslado del parque automotor objeto del servicio, se establece la necesidad de ofrecer instalaciones en una ubicación demarcada entre la avenida primera de mayo hasta el sur, Avenida carrera 100 por el occidente, calle 170 al norte y Avenida Carrera 7 al oriente.

El contratista deberá efectuar todos los servicios que, aunque no se encuentren aquí señalados, sean necesarios para mantener en óptimas condiciones los vehículos del parque automotor. Para acreditar este requisito se debe presentar con la oferta documento firmado por el proponente o suscrito por el Representante Legal si es persona jurídica, o para el caso de los proponentes asociativos suscrita por el Representante Legal designado, debidamente facultado en los términos de la Ley y el pliego de condiciones, donde acredite que el área de taller cumple con las especificaciones establecidas en este numeral.

j) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

1. Contar con el permiso de vertimientos vigente durante el plazo de ejecución del contrato, emitido por la autoridad competente, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.5.1 y la Resolución 3957 de 2009. Este Permiso deberá estar vigente y a nombre del proponente o del lavadero de vehículos con el cual tenga vinculación comercial a través de contrato, convenio o certificación de relación comercial emitida por el lavadero de vehículos.
2. Que el establecimiento se encuentra inscrito como acopiador primario en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 1188 del 01 de septiembre de 2003, para la gestión de

aceites usados, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente.

3. Que el establecimiento se encuentre registrado como generador de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005.
4. Que cuente con registro de publicidad exterior visual de conformidad con el Decreto 959 de 2000 y Resolución 931 de 2008.
5. El proponente deberá presentar copia de la constancia de inscripción vigente como acopiador primario emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Decreto Distrital 442 de 2015 y la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Nota: En el caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, los anteriores documentos deberán ser acreditados por todos los miembros, o el integrante de este que lo haga por los demás.

k) REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El proponente anexará con la propuesta carta de compromiso suscrita por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o de la figura asociativa, en la cual garantice que la revisión tecno mecánica, cuando aplique, se realizará por un Centro de Diagnóstico Automotriz CDA, autorizado y avalado por la Organización Nacional y Acreditación de Certificación ONAC.

l) EQUIPO MÍINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente junto con la propuesta deberá indicar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual:

PERSONAL OPERATIVO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS
Un (1) jefe de taller / de servicio de patio	Mínima de un (1) año en esta labor	Título profesional como ingeniero mecánico automotriz o afines
Un (1) mecánico de patio	Mínima de dos (2) años en esta labor	Cada uno debe acreditar formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones específicas, otorgadas por casa matrices de automóviles o por instituciones aprobadas por el ICFES o el Ministerio de Educación Nacional, acreditada con títulos, diplomas, créditos o certificados de aptitud técnica o profesional según el caso
Un (1) ajustador de motor sincronizador	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) ajustador de caja y transmisión	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) electricista automotriz	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) latonero pintor	Mínimade dos (2) años en esta labor	

El personal deberá acreditarse con una certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de la figura asociativa, en la que manifieste que se obliga a poner a disposición dicho personal. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá remitir a la entidad la relación

ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

del personal indicando: nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar y los documentos que acrediten la idoneidad exigida. El personal deberá estar vinculado con el proponente; si existen contratistas para la realización de trabajos especializados o esporádicos, el proponente, deberá informarlo a la Entidad.

En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar personal de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el **menor precio. Para el calculo del mismo, se realizará la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica.**

AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Servidor Publico	***Nombres y Apellidos***	***Vo.Bo.***
Tramitado y proyectado por	*Daniel Rincon Valenzuela*	
Revisó y aprobó	*Nathaly Bravo Carvajal, CTO 04-2023 27 de marzo de 2024*	
Reviso OJ	*German Daniel Moreno Abadia – Abogado Oficina Jurídica*	
Revisó OJ	*Darwin Aguirre Hernández – Abogado Oficina Jurídica*	
Revisó OJ	*Camilo Andrés Ortiz Motta – Jefe Oficina Jurídica*	
Los arribas firmantes, bajo nuestra responsabilidad, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes.		